



DERECHOS DE LAS APAs

- a) Designar a un representante de la asociación más representativa del centro, a través del procedimiento regulado reglamentariamente, en el Consejo Escolar del centro.
- b) Recibir del Consejo Escolar el orden del día y la documentación al respecto con suficiente tiempo para poder formular sugerencias y propuestas, incorporar propuestas al Plan General Anual, Proyecto Educativo, Reglamento de Régimen Interior y Memoria así como a sus modificaciones; recibir información de temas tratados y acuerdos; y, en general, establecer fórmulas de colaboración.
- c) Convocar reuniones o Asambleas de padres del centro con el objetivo de informarles de sus actividades, de tratar sobre la problemática del mismo, y de debatir sobre temas educativos de su interés.
- d) Notificar y convocar por escrito a su sector, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior.
- e) Desarrollar sus actividades en las instalaciones del centro.
- f) Participar en aquellas comisiones de trabajo que se consideren precisas o necesarias generadas desde el Consejo Escolar, a formar parte de Asambleas, Comisiones, Juntas, Servicios, etc., que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior.
- g) Presentar candidaturas diferenciadas para las elecciones de representantes de padres al Consejo Escolar en los términos que se establezcan.
- h) Recibir información de la Dirección del Centro y del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, especialmente sobre la presentación de candidaturas a equipos directivos y programas presentados. Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, del Proyecto Curricular de etapa y de sus modificaciones, así como de la Programación General Anual y sus modificaciones y de la Memoria Final de Curso. Recibir, asimismo, información sobre libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- i) Realizar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste. Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo, la Programación General Anual y el Reglamento de Régimen Interno del centro.
- j) Presentar proyectos para la realización de actividades extraescolares o complementarias a la enseñanza que, una vez aceptadas, deberán figurar en la Programación General Anual.
- k) Plantear al Consejo Escolar programas de desarrollo de colaboración y relación entre los distintos sectores de la comunidad educativa. Proponer y desarrollar actividades que mejoren la convivencia.
- l) Informar a los representantes de los padres en el Consejo Escolar de los problemas relacionados con la vida del centro.
- m) Intervenir en el proceso de evaluación del funcionamiento general del centro.

Algunas cuestiones que debemos conocer

TENER UN LOCAL

La dirección del centro facilitará a la APA, el uso de un local para el desarrollo de las actividades internas que les son propias. Si las instalaciones lo permiten, este local será de uso exclusivo para la APA.

UTILIZAR EL CENTRO Y SUS MEDIOS:

La Apa. podrán utilizar para las actividades que les son propias, los locales, dependencias y medios del Centro siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades previstas en la Programación General Anual siendo responsables del buen uso de los mismos.

TENER ACCESO LIBRE AL CENTRO

La Dirección debe facilitar el acceso al Centro, sin condicionar la presencia de sus miembros a la del profesorado ni a la del personal no docente.

UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES PARA ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

La Apa podrá utilizar las instalaciones del centro para la realización de actividades extraordinarias que les sean propias, previa información de la Asociación de padres a la Dirección del centro. En el caso de que la Dirección negara su autorización deberá fundamentar tal resolución.

(* 1659 DECRETO 234/1996, de 12 de septiembre, por el que se regulan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y de sus Federaciones y Confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. 1996/125 - Miércoles 02 de Octubre de 1996)